Ym.

Fab.ca de fund.on: ampliación á la de D. José Arroyo.

marcación y amojonam.to del ensanche ó ampliación del establecimiento de fundición de su pertenencia para lo cual se le tiene concedido por esta Corporación un lazo de terreno de cabida de unas dos fanegas en el sitio llamado de las Herrerías Diputación del Carb.l, y habiéndose procedido á la medición de dha. cabida por el agrimensor D.n José Sanz Mar.z á presencia de la Comisión de Propios resultó que dentro de sus líneas quedaba comprendido una parte de terreno plomizo, que según aclaraciones hechas en el acto pertenece al citado D.n José Arroyo como adquisición de D.n Eduardo Marsen, con quien estaba ya arreglada sobre el particular, cuya circunstancia y la cualidad de sin perjuicio de tercero que lleva consigo la concesión no altera en manera alguna la referida operación de deslinde y amojonam.to, cuyo terreno linda por el Norte Cañería llamada de D.n Ant.o Pedro Gonz.z L. Chimenea de la Fábrica Roma: M. Vertengo, y P. la titulada S. Antonio segundo p.a la que se concede esta ampliación. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Queda aprobada la dilig.a de deslinde de que se hace mérito.

Presup.to municipal de 1851: Prop.ta p.a cubrir su déficit

Se vió un oficio del Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad, su fha. veinte y seis de Julio último en que con referencia al déficit que